

Sumario de hoy:  
**BOLETINES OFICIALES**  
**NOTICIAS**

**BOE**

Boletín Oficial del Estado de 11/04/2012 – nº 87

**CORTES GENERALES**

**Bienes inmuebles. Aprovechamiento por turno.** Resolución de 29 de marzo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/2012, de 16 de marzo, de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa y de intercambio.

**Mediación.** Resolución de 29 de marzo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

**Medidas financieras** Resolución de 29 de marzo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

**Medidas urgentes. Protección de deudores hipotecarios**

Resolución de 29 de marzo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

**Sociedades de capital.** Resolución de 29 de marzo de 2012, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Convenios colectivos de trabajo.** Resolución de 23 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta de acuerdos parciales del V [Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento](#). [\[+ ver BOE\]](#)

**DOUE**

Diario Oficial de la Unión Europea de 11/04/2012 [L101C103](#) [C104](#) [C105](#)

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal relativa a España

**DOGC**

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 11/04/2012 – 6105

**Departament d'Empresa i Ocupació**

RESOLUCIÓ EMO/626/2012, de 23 de març, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de revisió del [Conveni col·lectiu de treball per a les empreses del sector de preparats alimentaris i productes dietètics de Catalunya per a l'any 2011](#). [\[+ veure DOGC\]](#)

## BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears de 10/04/2012 – nº 51

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal

## BOCM

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10/04/2012 - nº 85

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**Denominación unidades administrativas.** – Orden de 27 de marzo de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las denominaciones de las unidades administrativas inferiores a Subdirección General [\[+ ver BOCM\]](#)

## DOCV

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 11/04/2012 – nº 6750

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal

## BOPV

Boletín Oficial del País Vasco de 10/04/2012 – 70

No se publican normas con transcendencia económico – fiscal

## BOC

Boletín Oficial de Canarias de 07/03/2012- 068

No se publican normas con transcendencia económico – fiscal

## NOTICIAS

El pago en efectivo que realicen empresas y autónomos se verá limitado a un máximo comprendido entre los 1.500 y los 3.000 euros, según fuentes de Hacienda. Ésta será la medida estrella del plan de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, que aprobará este viernes el Consejo de Ministros.

Esta medida, que más adelante podría hacerse extensiva a las compraventas entre particulares, incluye además la limitación de los pagos en efectivo con billetes de 500 euros.

El Gobierno contempla, además, la posibilidad de aplicar algún tipo de acotación a las cantidades que se mueven en el comercio electrónico.

Gestha, el grupo de técnicos del Ministerio de Hacienda, sostiene que esta prohibición supondría «una medida disuasoria» frente al fraude fiscal, ya que las empresas no podrían deducir el IVA, ni el gasto en el IRPF ni en el Impuesto de Sociedades en la parte de las facturas pagadas en metálico, con cheques bancarios o documentos al portador que exceda del límite máximo permitido de 1.500 euros.